



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE

MARÍA DE LOS ÁNGELES GOITIA QUINTANA, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICA:

Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2018, adoptó entre otros el siguiente

ACUERDO:

“13. CONVOCATORIA DE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO, UTILIZANDO VARIOS CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN, CON EL FIN DE CONTRATAR LA “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DEL TRASLADO DE LA TORRE PLACIA DESDE SU EMPLAZAMIENTO ACTUAL HASTA EL NUEVO EMPLAZAMIENTO PREVISTO PARA ELLA Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE TRASLADO MATERIAL DE LA TORRE PLACIA, DESMONTAJE Y POSTERIOR RECONSTRUCCIÓN DE LA TORRE EN SU NUEVO EMPLAZAMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE ÉSTE”. SUBSANACIÓN DE ERROR Y ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, antes de entrar en el fondo del asunto a que se refiere el epígrafe que antecede, que no figura en el orden del día de la sesión, se somete a **deliberación** su especial **declaración de urgencia**, que es aprobada.

Seguidamente, se da cuenta de dicho expediente, cuyos antecedentes y razonamientos, resumidos, figuran a continuación.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2018 se aprobó la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la “Redacción del proyecto de ejecución del traslado de la Torre Placia desde su emplazamiento actual (parcela sita en Calle Campoamor) hasta el nuevo emplazamiento previsto para ella (parcela de propiedad municipal, calificada como de equipamiento cultural, sita entre las Avenidas Pintor Pérez Gil y Conrado Albaladejo y la calle Juana Francés) y la ejecución de las obras de traslado material de la Torre Placia, previa las actuaciones de desmontaje y posterior reconstrucción en su nuevo emplazamiento y acondicionamiento de éste para que constituya un marco adecuado al momento”, señalando un presupuesto base de licitación de 1.754.500,00 euros, IVA incluido, calculado al tipo impositivo del 21 % por ciento, admitiéndose proposiciones a la baja.

Detectada la existencia de un error material en el pliego de prescripciones técnicas particulares y en el pliego de cláusulas administrativas particulares, en las cláusulas 8 y 12 respectivamente, procede su rectificación.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, establece que: *"Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos"*.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno Local, por aplicación de la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

A la vista de cuanto antecede, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes **acuerdos**:

Primero.- Rectificar el pliego de prescripciones técnicas particulares y el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas del contrato que se otorgue, en el siguiente sentido:

Sustituir la clasificación de contratista exigida en la prescripción nº 8 del pliego de prescripciones técnicas particulares y en la Cláusula nº 12 del pliego de cláusulas administrativas particulares aprobados, **Grupo K** (Obras especiales), **Subgrupo 7** (restauración de bienes inmuebles artísticos), **Categoría mínima e**) (Anualidad comprendida entre 840.000 euros y 2.400.000 euros), por la correcta de:

Grupo K (Obras especiales), **Subgrupo 7** (restauración de bienes inmuebles artísticos), **Categoría mínima 4**, (Anualidad comprendida entre 840.000 euros y 2.400.000 euros).

Segundo.- Anunciar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 347 de la LCSP.

Tercero.- Mantener en sus propios términos los restantes acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno Local, en la sesión celebrada el día 13 de noviembre de 2018, en relación con la convocatoria de un procedimiento abierto, utilizando varios criterios para la adjudicación, con el fin de contratar la "Redacción del proyecto de ejecución del traslado de la Torre Placia desde su emplazamiento actual (parcela sita en Calle Campoamor) hasta el nuevo emplazamiento previsto para ella (parcela de propiedad municipal, calificada como de equipamiento cultural, sita entre las Avenidas Pintor Pérez Gil y Conrado Albaladejo y la calle Juana Francés) y la ejecución de las obras de traslado material de la Torre Placia, previa las actuaciones de desmontaje y posterior reconstrucción en su nuevo emplazamiento y acondicionamiento de éste para que constituya un marco adecuado al momento".

Cuarto.- Comunicar los presentes acuerdos al órgano gestor, al responsable del contrato y a la Intervención General Municipal, a sus efectos.”

Y para que así conste, y surta los efectos procedentes, con la advertencia del art. 206 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido y firmo la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Alicante, a veintisiete de noviembre de dos mil dieciocho.

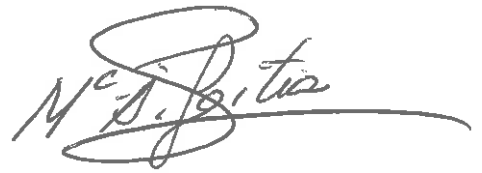
Vº. Bº.
El Alcalde



Luis Barcala Sierra



La Concejala-Secretaria



María de los Ángeles Goitia Quintana

